

5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

ORDEN FORAL 44/2019, de 3 de abril, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se fija el límite de los gastos electorales que pueden realizar los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que concurren a las elecciones al Parlamento de Navarra de 2019 y los importes de las subvenciones por actividades electorales.

Mediante Decreto Foral 7/2019, de 1 de abril, de la Presidenta del Gobierno de Navarra, se han convocado elecciones al Parlamento de Navarra.

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en el artículo 43 el límite de los gastos electorales que puede realizar cada partido político, federación, coalición o agrupación de electores. Este es el que resulte de multiplicar por cuarenta el número de habitantes correspondientes a la población de Navarra que, en este caso, se establece en la Orden Foral 14/2019, de 1 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera que la fija en 647.554 habitantes.

La misma Ley Foral, en el artículo 44 establece las subvenciones a percibir por los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores así como por el envío directo a los electores de propaganda, sobres, papeletas u otros elementos de publicidad electoral.

Asimismo, el artículo 43 en su apartado 2 establece que "la cantidad mencionada en el apartado anterior se entenderá referida a pesetas constantes. Por Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda se fijará la cantidad actualizada en los cinco días siguientes al de la convocatoria de las elecciones", actualización aplicable también a las subvenciones electorales conforme al apartado 3 del artículo 44. La actualización se realiza mediante la aplicación del IPC a las cantidades establecidas para los distintos conceptos.

Por Orden Foral 87/2015, de 1 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo se fijaron tanto el límite de los gastos electorales susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes a las elecciones al Parlamento de Navarra de 2015 como los importes de las subvenciones por actividades electorales. Procede ahora pues, actualizar las cuantías establecidas en aquella Orden Foral, incrementándolas conforme al Índice de Precios al Consumo correspondiente, que en el período considerado es del 3,8%.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra,

ORDENO:

1.º El límite de gastos electorales que podrá realizar cada partido político, federación, coalición o agrupación de electores, excluidos los de

envío directo a los electores de propaganda, sobres, papeletas u otros elementos de publicidad electoral, es de 424.795 euros, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la limitación establecida en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

2.º Los importes actualizados de las subvenciones a conceder a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores serán las siguientes:

a) 12.300 euros por cada uno de los escaños obtenidos.

b) 0,98 euros por cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas que hubieran obtenido, al menos, un escaño.

3.º El coste del envío directo a los electores de propaganda, sobres, papeletas u otros elementos de publicidad electoral se subvencionará a razón de 0,25 euros por elector a cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño, siempre que se haya justificado la realización efectiva de dicha actividad.

4.º Esta Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 2019.–El Consejero de Hacienda y Política Financiera, Mikel Aranburu Urtasun.

F1904665

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Publicación de las secciones electorales, sus mesas y locales, correspondientes a las elecciones de 26 de mayo de 2019

Convocadas Elecciones al Parlamento Europeo, Parlamento de Navarra, Municipales y a Concejales, para el próximo día 26 de mayo de 2019, en los Boletines Oficiales del Estado y de Navarra de 2 de abril, se hace pública la relación de mesas electorales para cada sección, y la dirección de sus correspondientes locales, en cumplimiento del artículo 24.2. de la Ley Orgánica 5 / 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, según redacción dada por la Ley Orgánica 3/1995, de 23 de marzo.

En los seis días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Navarra, los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días.

Pamplona, 8 de abril de 2019.–El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, César Berrade Ursúa.

RELACIÓN DE MESAS Y LOCALES ELECTORALES CLASIFICADOS POR MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN Y MESA

CÓD. MUN.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	SUB-SECC.	MESA	LETRA INICIAL 1.er APELLIDO ENTRE	N.º LOCAL	NOMBRE LOCAL	DIRECCIÓN
001	ABÁIGAR	01	001		U	AZ	310010001	SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	CALLE SAN VICENTE NUM: 97
002	ABÁRZUA/ABARTZUZA	01	001		U	AZ	310020001	CASA CONSISTORIAL	PLAZA FUEROS/FORU PLAZA S.N.
003	ABAUREGAINA/ABAURREA ALTA	01	001		U	AZ	310030001	COLEGIO PUBLICO	CALLE SAN PEDRO NUM: 16
004	ABAUURREPEA/ABAURREA BAJA	01	001		U	AZ	310040001	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR S.N.
005	ABERIN	01	001		U	AZ	310050001	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 35 (MUNIAIN DE LA SOLANA)
006	ABLITAS	01	001		A	AL	310060001	GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 4
006	ABLITAS	01	001		B	MZ	310060001	GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 4
006	ABLITAS	02	001		A	AL	310060001	GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 4
006	ABLITAS	02	001		B	MZ	310060001	GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS (LAS) NUM: 4
007	ADIÓS	01	001		U	AZ	310070001	SALA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 6
008	AGUILAR DE CODÉS	01	001		U	AZ	310080001	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR S.N.
009	AIBAR/OIBAR	01	001		U	AZ	310090001	COLEGIO PUBLICO GABRIEL VALENTIN	CALLE PINTOR CRISPIN/CRISPIN PINTATZAILA KARRI NUM: 18
010	ALTSASU/ALSASUA	01	001		A	AJ	310100001	EDIFICIO GURE ETXEA	PLAZA FORU PLAZA/PLAZA DE LOS FUEROS S.N.
010	ALTSASU/ALSASUA	01	001		B	KZ	310100001	EDIFICIO GURE ETXEA	PLAZA FORU PLAZA/PLAZA DE LOS FUEROS S.N.
010	ALTSASU/ALSASUA	01	002		A	AK	310100004	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE TELERIAKO ALDAPA/TEXERIA S.N.
010	ALTSASU/ALSASUA	01	002		B	LZ	310100004	INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE TELERIAKO ALDAPA/TEXERIA S.N.
010	ALTSASU/ALSASUA	02	001		A	AI	310100003	CENTRO CULTURAL IORTIA	TRVA PILOTAJOKO ZEHARBIDEA/TRAVESIA DEL FRONTON NUM: 5
010	ALTSASU/ALSASUA	02	001		B	JZ	310100003	CENTRO CULTURAL IORTIA	TRVA PILOTAJOKO ZEHARBIDEA/TRAVESIA DEL FRONTON NUM: 5
010	ALTSASU/ALSASUA	02	002		A	AK	310100002	GAZTEGUNE INTXOSTIAPUNTA (ANTIGUO COLEGIO MON-JAS)	CALLE BURUNDA NUM: 1
010	ALTSASU/ALSASUA	02	002		B	LZ	310100002	GAZTEGUNE INTXOSTIAPUNTA (ANTIGUO COLEGIO MON-JAS)	CALLE BURUNDA NUM: 1
010	ALTSASU/ALSASUA	02	003		A	AK	310100003	CENTRO CULTURAL IORTIA	TRVA PILOTAJOKO ZEHARBIDEA/TRAVESIA DEL FRONTON NUM: 5
010	ALTSASU/ALSASUA	02	003		B	LZ	310100003	CENTRO CULTURAL IORTIA	TRVA PILOTAJOKO ZEHARBIDEA/TRAVESIA DEL FRONTON NUM: 5
011	ALLÍN/ALLIN	01	001	01	A	AZ	310110001	CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO ENPARANTZA NUM: 1 / AMILLANO
011	ALLÍN/ALLIN	01	001	02	B	AZ	310110001	CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO ENPARANTZA NUM: 1 / AMILLANO